



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 404/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ángel González García.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Concursal Interforo, SLP, Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Bero Sistemas, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Jorge Valle Conde.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 404/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ángel González García contra Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Concursal Interforo, SLP, Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Bero Sistemas, S.L. sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene el siguiente particular:

«Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Estimar el recurso de revisión interpuesto por Bero Sistemas, S.L., contra el Decreto de 14 de febrero de 2018 dejando sin efecto el requerimiento de consignación de los salarios de tramitación remitiéndose las actuaciones al SCOP para que se admita el recurso de suplicación anunciado y se le dé el trámite legalmente previsto.

– Librar mandamiento de pago a favor de Bero Sistemas, S.L., por importe de 25 euros en concepto de devolución de depósito constituido para recurrir en revisión.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de marzo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)